PRORROGA 02 AL CONTRATO DE OBRA SOP-353-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATÉ Y ECOBRAS CIVILES S.A.S

CONTRATO No.	**SOP-353-2025**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE UBATÉ**
Nit No.	**899.999.281-2**
CONTRATISTA	**ECOBRAS CIVILES S.A.S**
NIT	**901.604.626-1**
R. LEGAL	**OTMAN ADRIAN BERNAL GACHA**
CEDULA DE CIUDADANIA	**79.718.328 de Bogotá**
OBJETO	**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA VOLCAN UNO SECTOR VILLA HERMOSA, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA APARTADERO BAJO SECTOR VIENTO LIBRE - VILLA YURY Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL BARRIO SANTA BARBARA SECTOR EL CERRITO A LA VEREDA APARTADERO BAJO SECTOR VIENTO LIBRE DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE – CUNDINAMARCA.**
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	**TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.**
VALOR	**DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($299.982.999,45) M/CTE, INCLUIDO AIU**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**16 DE JULIO DE 2025**
FECHA DE INICIO	**25 DE AGOSTO DE 2025**
PRÓRROGA 001	**QUINCE (15) DÍAS**
PRÓRROGA 002	**VEINTIÚN (21) DÍAS**
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA PRORROGA 002	**TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025**

Entre los suscritos a saber **RICHARD ALEXANDER BERNAL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente convenio se denominará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra parte **ECOBRAS CIVILES S.A.S,** Nit No **901.604.626-1**, representado legalmente por **OTMAN ADRIAN BERNAL GACHA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.718.328 de Bogotá**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **KARLA ROCÍO PACHON CENDALES** Secretaria de obras públicas– como supervisora del **CONTRATO DE OBRA SOP-353-2025,** han convenido

celebrar la presente Prorroga 02 al contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas, previa las siguientes consideraciones;

1. Que mediante solicitud SOP-544-2025 de fecha cinco (05) de diciembre de 2025, la Secretaría de Obras Púbicas del Municipio de Ubaté, presentó solicitud de prorroga al **CONTRATO DE OBRA SOP-353-2025,** exponiendo la necesidad en el siguiente sentido**:**

"Con el fin de garantizar la correcta ejecución del ***CONTRATO DE OBRA SOP-353-2025*** *el cual tiene por objeto* ***"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA VOLCAN UNO SECTOR VILLA HERMOSA, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA APARTADERO BAJO SECTOR VIENTO LIBRE - VILLA YURY Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL BARRIO SANTA BARBARA SECTOR EL CERRITO A LA VEREDA APARTADERO BAJO SECTOR VIENTO LIBRE DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE - CUNDINAMARCA"****. Se solicita de manera atenta la prórroga del contrato en referencia por el plazo de veintiún (21) días calendario contados a partir de la fecha de finalización del contrato. Esta solicitud se fundamenta en el escrito radicado por* ***ECOBRAS CIVILES S.A.S****, representada legalmente por* ***OTMAN ADRIAN BERNAL GACHA****, con fecha 03 de diciembre de 2025, en el cual expone como justificación los siguientes aspectos:*

> *"Por medio de la presente, me permito solicitar ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA VOLCAN UNO SECTOR VILLA HERMOSA, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA APARTADERO BAJO SECTOR VIENTO LIBRE - VILLA YURY Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL BARRIO SANTA BARBARA SECTOR EL CERRITO A LA VEREDA APARTADERO BAJO SECTOR VIENTO LIBRE DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE – CUNDINAMARCA, la solicitud se fundamenta en las condiciones climáticas extraordinarias que se han presentado recientemente en el municipio.*

Las fuertes lluvias que han afectado la región han generado una serie de complicaciones, entre las cuales se destacan:

1. *Imposibilidad de transporte de materiales: Debido al mal tiempo y clima las lluvias han generado congestión vehicular y accidentes en las vías principales hacia el municipio de Ubaté, vía Zipaquirá - Ubaté y vía Chiquinquirá Ubaté debido a esto ha sido imposible garantizar el suministro de los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato.*

2. *Dificultad para ejecutar las obras: Las lluvias constantes han impedido que el personal técnico y operativo pueda realizar las labores de mantenimiento previstas, ya que las condiciones de seguridad y calidad en las intervenciones no se pueden garantizar bajo estas circunstancias.*

3. *Según reportes climatológicos desde la última semana de noviembre y inicios de diciembre se han presentado precipitaciones, climas nublados, chubascos y lluvias, estos climas que son impredecibles e incontrolables y han interrumpido las actividades de obra en las vías.*

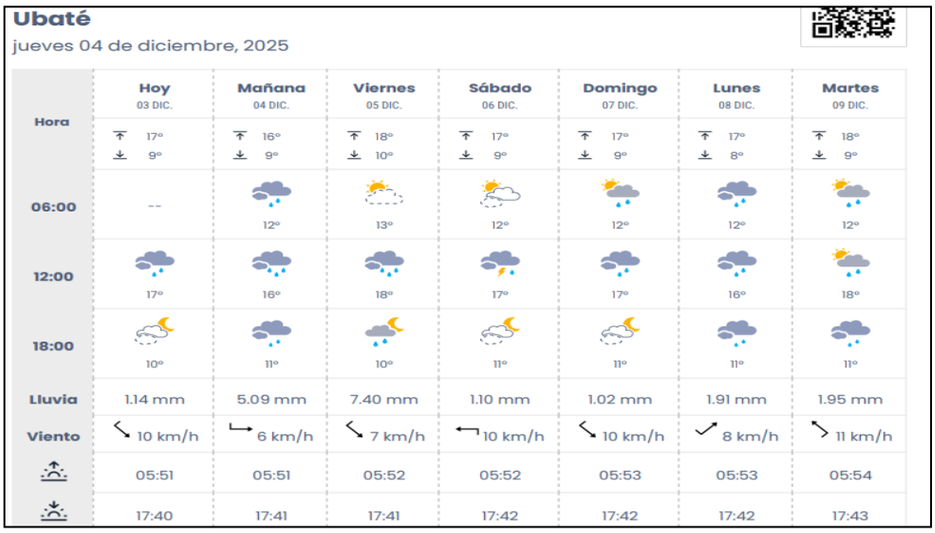


Ilustración 1 clima Ubaté Cundinamarca clima.com



Ilustración 2 Tiempo Ubaté noviembre de 2025

Dichas condiciones, de carácter imprevisible e incontrolable, han ocasionado retrasos en las actividades inicialmente pactado, lo que hace indispensable contar con una extensión del plazo del contrato. Esto permitirá que las obras puedan ser completadas de manera adecuada y conforme a los estándares de calidad exigidos.

en este sentido, proponemos una prórroga de veintiún (21) días, adicionales a partir de la fecha de terminación actual, tiempo estimado necesario para garantizar la culminación de las obras una vez mejoren las condiciones climáticas y se restablezca la transitabilidad en las vías para así lograr cumplir a cabalidad con la ampliación del objeto contractual."

Adicionalmente, la Secretaría de Obras Públicas evaluó la solicitud presentada por el contratista y verificó, mediante el software Weather Atlas, que en la provincia se registran altas

precipitaciones, evidenciando una precipitación media en noviembre de 307 mm, lo que confirma la afectación climática reportada.

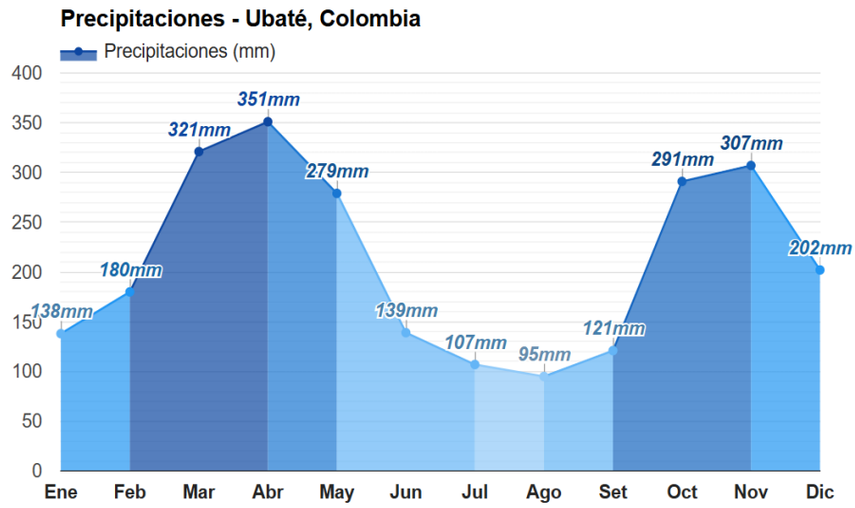


Ilustración 3 Precipitaciones mes a mes Ubaté
Fuente: https://www.weather-atlas.com/es/colombia/ubate-el-tiempo-en-noviembre

Por lo anteriormente expuesto, y con el propósito de asegurar la correcta ejecución de la obra conforme a las especificaciones técnicas y normativas vigentes, se solicita prórroga al plazo de ejecución por veintiún (21) días calendario contados a partir de la fecha de finalización del contrato".

2. Que la ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: **"*ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL*.** *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.* ***Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales****…"*

3. Que actualmente y dadas las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato – Secretaria de obras públicas del Municipio de Ubaté, se encuentra pertinente realizar la prórroga 02 al **CONTRATO DE OBRA SOP-353-2025.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR EL CONTRATO DE OBRA SOP-353-2025 por el término de veintiún (21) días, por lo cual el plazo ejecución total del contrato será hasta el día treinta (30) de diciembre de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA. El contratista se compromete a modificar o ajustar la póliza contenida en la **Cláusula 17 – Garantías,** garantía del contrato de la referencia de conformidad con lo estipulado en estos conforme a la vigencia de los amparos

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia se aprueba en Ubaté a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

El Municipio

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

Contratista

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

ECOBRAS CIVILES S.A.S
Nit. 901.604.626-1
R.L **OTMAN ADRIAN BERNAL GACHA**
C.C. No. 79.718.328 de Bogotá

Vo. Bo. SUPERVISOR,

KARLA ROCÍO PACHON CENDALES
Secretaria de Obras Públicas
Supervisor del contrato

SERVIDOR PÚBLICO	TRANSCRIBIO	REVISADO	APROBADO
Nombres	**ANDREA BECERRA**	**LUATANI MARTINEZ SERRANO**	**RICHARD ALEXANDER BERNAL**
Cargo	Ofi. Contratación	Asesor Jurídico CPS	Alcalde Municipal
Fecha	09/12/2025	09/12/2025	09/12/2025
Firma			